



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES CDECO N° 182/19

EXPTE N° 7273/15

Salta, 27 de mayo de 2019

VISTO : La nota elevada por el Cr. Carlos Darío Torres y el Cr. Hugo Marcelo Nazar Co-Director y Coordinador Académico de la carrera de posgrado "Maestría en Contabilidad y Auditoría" respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría fue creada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por Res. CS N° 022/16 y CDECO N° 017/16.

Que por Res. CDECO N° 522/17 se modifica la carga horaria de la mencionada carrera en el ítem Tesis y Asignación Horaria y en el ítem Correlatividades.

Que la Res. 160/2011 del Ministerio de Educación de fecha 29/12/2011, que instituye los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrados establece en el ítem 1.2.2. Maestría profesional "*La Maestría profesional se vincula específicamente con el fortalecimiento y consolidación de competencias propias de una profesión o un campo de aplicación profesional. A lo largo de su proceso de formación profundiza en competencias en vinculación con marcos teóricos disciplinares o multidisciplinares que amplían y cualifican las capacidades de desempeño en un campo de acción profesional o de varias profesiones. El trabajo final de una Maestría Profesional es un proyecto, un estudio de casos, una obra, una tesis, una producción artística o trabajos similares que dan cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencian resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, muestras artísticas originales o similares y que estén acompañadas de un informe escrito que sistematiza el avance realizado a lo largo del trabajo.*"

Que según consta en la normativa de la carrera: los contenidos mínimos, forma de evaluación y trabajo final (Res. CS N° 022/17 y CDECO N° 017/16), se encuentran alineados con una carrera de tipo profesional.

Que la Res. 160/2011 establece en el sexto párrafo del ítem 8.1. Trabajos Finales "*El trabajo final de las Maestrías y Doctorados, bajo cualquiera de los formatos enunciados, será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la institución universitaria y excluye al Director del mismo.*"

Que la mencionada carrera se encuentra próxima a presentarse para su acreditación en el marco de la 5° Convocatoria 4° Etapa - Ciencias Sociales: carreras de Derecho, Ciencias Contables, Economía y Administración, bajo la modalidad carreras en funcionamiento.

Que las autoridades de la carrera han solicitado especificar que la cantidad de cohortes con las que contará la carrera será de 3 (tres) cohortes.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Que a fs. 450 y 451 obra informe de la Dirección de Posgrados y Recursos Propios.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria, emitió el dictamen correspondiente, el que obra a fs. 452 y 453.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 06/19 de fecha 21/05/19 resolvió aprobar el dictamen N°31/19 de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer en el Anexo I de la Res. CDECO N° 017/16, que el dictado de la carrera de posgrado "Maestría en Contabilidad y Auditoría" estará previsto por tres (3) cohortes.

ARTÍCULO 2°.- Incluir en el mencionado Anexo I, que la carrera de posgrado "Maestría en Contabilidad y Auditoría" es una carrera de tipo Profesional.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el error material producido en el Anexo I de la Res. CD 017/16, de la siguiente manera: donde dice "la Comisión de Posgrado de la carrera", debe decir "el Comité Académico de la carrera".

ARTÍCULO 4°.- Incorporar en el Anexo II de la Res. CDECO N° 017/16, Art. 24: "El Director de Tesis estará excluido del Jurado Evaluador de Tesis, en un todo de acuerdo con la Res. N° 160/11."

ARTÍCULO 5°.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución en el ámbito de ésta Unidad Académica

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a las autoridades de la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa